



Prácticas Abusivas Sexuales (PAS)

I. Introducción

La violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes es una realidad dolorosa y compleja. En la mayoría de los casos, quienes la ejercen son personas adultas que utilizan su posición de poder para manipular, chantajear o someter a una persona menor. Sin embargo, dentro de esta problemática existen situaciones específicas que requieren un tratamiento distinto: las llamadas **prácticas abusivas sexuales**, ejercidas por adolescentes hacia otras personas menores de edad, ya sea niñas, niños o pares.

Este concepto, desarrollado inicialmente en Chile y hoy utilizado en varios países, surge del reconocimiento de que **los adolescentes que ejercen violencia sexual, en la gran mayoría de los casos, están repitiendo patrones de violencia que ellos mismos han sufrido**, no necesariamente sexual, sino también maltrato, negligencia, abandono emocional o exposición constante a violencia.



Estas situaciones deben abordarse con **responsabilidad, sensibilidad y evidencia científica**. Tratar estos casos únicamente desde el castigo puede perpetuar el daño, reforzar la exclusión y aumentar el riesgo de que las conductas se repitan o escalen en la adultez.

Pero esto **no significa impunidad**. Esta política pública **no propone omitir el daño**, sino abordarlo desde una vía restaurativa que sea verdaderamente eficaz. **Solo cuando hay intervención terapéutica especializada y un proceso restaurador bien estructurado**, se logra que estas conductas no se conviertan en rasgos persistentes o patologías futuras.

II. Definición y Contexto

Las prácticas abusivas sexuales son conductas de carácter sexual ejercidas por adolescentes hacia niñas, niños o adolescentes, en las que existe coerción, presión o desequilibrio de poder.

Estas prácticas se diferencian de los delitos sexuales en que:

- **En más del 90 % de los casos**, quienes las ejercen han sido víctimas de violencia previa.
- La adolescencia es una etapa de desarrollo en la que, con intervenciones adecuadas, **más del 90 % de estas conductas pueden transformarse y no repetirse en la adultez**.
- La criminalización sin atención especializada **no corrige, no educa y no repara**, y en muchos casos agrava el problema.

No diferenciar estas conductas impide una intervención efectiva y puede dejar sin reparación tanto a las víctimas como a quienes ejercieron la violencia.

III. Marco Actual

México no cuenta con una política pública que nombre ni aborde las prácticas abusivas sexuales desde un enfoque restaurativo, neurobiológico y diferencial. Esto genera:

- Omisión institucional o respuestas punitivas sin criterio diferenciado.
- Ausencia de rutas claras para proteger a las víctimas y acompañar a quienes ejercen la violencia.
- Falta de formación especializada en el sistema educativo, de protección y de justicia.

IV. Objetivo General

Establecer una política pública que aborde las prácticas abusivas sexuales desde un enfoque educativo, restaurativo y neuroafectivo, diferenciándolas de los delitos sexuales, para evitar la criminalización innecesaria y priorizar la protección, la reparación y la no repetición.

V. Acciones Clave

1. Capacitación para Servidores Públicos

- Formación especializada en la diferenciación entre juegos sexuales, conductas sexuales problemáticas, prácticas abusivas sexuales y delitos





sexuales.

- Sensibilización sobre la importancia de un enfoque bientratante, restaurativo y con conocimiento del desarrollo infantil y adolescente.

2. Programas Psicoeducativos Obligatorios

- Programas para adolescentes que hayan cometido prácticas abusivas sexuales, enfocados en:
 - Reconocer los impactos de sus acciones.
 - Promover la empatía y la reparación del daño.
 - Fomentar habilidades de regulación emocional, autocuidado y respeto al otro.
- **Evitar que estas conductas se consoliden como rasgos de personalidad o psicopatologías en la vida adulta.**

3. Protocolos de Reparación del Daño

- Rutas claras para intervenir sin criminalizar.
- Procesos de reparación restaurativa para las víctimas y sus familias.
- Intervenciones seguras y acompañadas para adolescentes que ejercieron la violencia, orientadas a la no repetición.

4. Apoyo Integral

- Acceso a **terapia sensoriomotriz y psicológica especializada en trauma** para todas las personas involucradas.
- Acompañamiento social a las familias para reconstruir vínculos seguros y redes de apoyo.

VI. Resultados Esperados

- Reconocimiento legal y práctico del fenómeno de las prácticas abusivas sexuales.
- Respuesta clara y diferenciada desde las instituciones.
- Disminución de la criminalización injusta de adolescentes.
- Reparación emocional real para las víctimas.
- Prevención efectiva de la repetición de patrones de violencia y del desarrollo de rasgos patológicos.

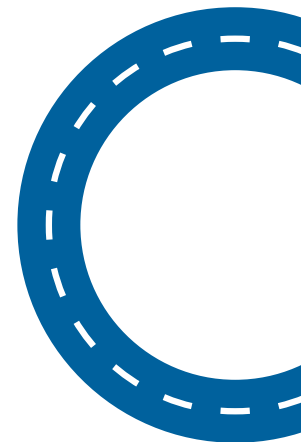
VII. Consideraciones Finales

Esto no es impunidad. Es intervención con evidencia. El daño no se borra con castigo, se transforma con cuidado, con límites claros y con procesos restaurativos profundos. **La justicia que repara es la única que previene.**

VIII. Llamado a la Acción Institucional

En México, la ausencia de una política pública que aborde las prácticas abusivas sexuales de forma diferenciada no es un vacío neutral: **es una omisión que perpetúa el sufrimiento y bloquea la posibilidad de transformación.**

Este documento es un primer paso para colocar el tema en la agenda pública, educativa y judicial. Sabemos que se trata de un tema incómodo y complejo,





pero el silencio institucional solo protege a la impunidad o al castigo sin sentido.

Nombrar estas prácticas no significa justificar el daño, sino abrir la posibilidad real de que no vuelva a repetirse. Urge generar espacios de diálogo interinstitucional, investigación aplicada, formación especializada y diseño de rutas que permitan intervenir con claridad, responsabilidad y sensibilidad al trauma.

